No. OIR-SSF.18/2014.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 24 de marzo del dos mil catorce.

Señor
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Presente:

Me refiero a su solicitud de acceso a la información hecha a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en fecha 18 de marzo de dos mil catorce, por medio de la cual solicita lo siguiente:

"Record crediticio histórico de los últimos tres años".

Recibida y analizada su solicitud de información a la Superintendencia, en el marco del artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el infrascrito Oficial de Información expone que la información solicitada es confidencia por constituir de datos personales. No obstante, en vista de que el solicitante es el titular de los datos personales, y en el marco de lo establecido en los artículos 31y 36, de la Ley, se resuelve:

1. Conceder el acceso a la información solicitada, debido a que el solicitante es el titular de los datos personales.
2. Notificar al solicitante en las oficinas de la Superintendencia del Sistema Financiero, en fecha 24 de marzo de 2014.

Sin otro particular,

Cristian Marcel Menjívar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN